

CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR PARA EL CURSO 2020/2021.

Ponemos en su conocimiento que la "RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2020, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la cual se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar de los centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana para el curso 2020/2021", está expuesta en la página web del colegio.

ASPECTOS MÁS DESTACADOS DE DICHAS NORMAS:

1. **Quiénes pueden solicitar ayuda:** Los padres o tutores de los alumnos que el próximo curso estudiarán en este colegio Educación Primaria e Infantil. Son beneficiarios directos: ruta de transporte, de centros específicos de educación especial, hijos de violencia de género, en situación de acogida, renta de inclusión y víctimas del terrorismo.
1. **Cuantía de la ayuda:** Hasta **4,25 euros**.
2. **Plazo de solicitud:** Del 11 de junio hasta final proceso matrícula (2 de julio).
1. **Presentación de la solicitud:** En la secretaría del colegio. (de 13 a 14 h. en junio).
1. **Requisitos económicos:** Podrá ser beneficiario de la ayuda asistencial de comedor el alumnado cuya renta familiar, durante el año 2018, no supere los módulos económicos que se señalan a continuación:

Familia de dos miembros	24.089 €
Familia de tres miembros.....	32.697 €
Familia de cuatro miembros	38.831 €
Familia de cinco miembros	43.402 €
Familia de seis miembros	46.853 €
Familia de siete miembros	50.267 €
Familia con ocho miembros	53.665 €

Para ello se puede consultar las casillas 460 y 435 de la renta de ese año.

2. **Circunstancias sociofamiliares (máximo 2 puntos):** alumnado de CAES, desocupación laboral de padre y madre sin prestación, refugiado político, familia monoparental, familia numerosa, discapacidad física/psíquica (33%) de miembros de la unidad familiar, condición de toxicómano, recluso o alcohólico (1 punto) y huérfano absoluto o situación acogimiento (2 puntos).
3. **Documentación necesaria:**
 - a) Instancia: Recoger en secretaría.
 - b) Fotocopia de CIF/DNI/PASAPORTE/NIE del solicitante, del cónyuge y del alumno si dispone de él.
 - c) La que acredite la circunstancia sociofamiliar alegada.
 - d) Justificación de la unidad familiar: Fotocopia de las páginas correspondientes del Libro de Familia .

La acreditación de los datos económicos de los solicitantes la tiene que solicitar la conselleria por vía telemática. Para los que ya la solicitaron el curso 19-20 podrán **confirmar el borrador (presencial o através de web familia)** justificando circunstancias que pueden cambiar (monoparental...)

Castellón, 3
de julio de 2020.